

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer.
Santiago de Cali, 23 de junio de 2023 (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso especial de fuero sindical acción de reintegro. Juan Alomia Riascos Mendez
vs. Cooperativa Integral de Transportadores Florida Cali Ltda. Rad. 2023-00002-00.

INTERLOCUTORIO No. 1664

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso el apoderado de la parte actora informa al despacho que su representado le informó que no desea continuar el proceso por lo tanto, desiste de la demanda, así las cosas, considerando que se reúnen las exigencias del artículo 314 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral -habida cuenta que no se ha trabado la litis - y atendiendo que el apoderado está facultado para desistir, el Juzgado

DISPONE:

- 1.-Aceptar el desistimiento que de las pretensiones de la demanda formula la parte actora.
- 2.-Sin lugar a costas.
- 3.-Ordenar el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5f54fc9532b6acc8c1f58ef194fc24f2d525d0fc0429085888e3ca53ba085e4**

Documento generado en 23/06/2023 12:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>